



RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS AL PLIEGO DE CONDICIONES SAMC-08-09

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007, a continuación se publican las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones al pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 08 de 2009.

Nombre de la persona jurídica o natural interesada	MUNDO LIMPIEZA LTDA												
Identificación del medio por el cual se allega la observación	Correo electrónico de fecha 9 de octubre de 2009.												
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES, RESPUESTAS OBSERVACIONES: PRECISISIONES Y/O MODIFICACIONES													
1													
Observación(es)	<p>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Los oferentes deberán acreditar mediante el certificado de inscripción, clasificación y calificación, el cual deberá acompañarse a la oferta, que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4881 de diciembre 31 de 2008, modificado por el Decreto 836, 2247 y 3083 de 2009), en las siguientes clasificaciones:</p> <table><thead><tr><th>ACTIVIDAD</th><th>ESPECIALIDAD</th><th>GRUPO</th></tr></thead><tbody><tr><td>PROVEEDORES</td><td>2</td><td>4</td></tr><tr><td>PROVEEDORES</td><td>4</td><td>2 y 6</td></tr><tr><td>PROVEEDORES</td><td>23</td><td>1 y 25</td></tr></tbody></table> <p>Superintendencia de Puertos y Transporte Para el caso de los proponentes que hayan realizado su inscripción en el registro único de proponentes, según la clasificación de la actividad, especialidad y grupo prevista en el Decreto 92 de 1998, antes del 1 de enero de 2009, y siempre y cuando hayan solicitado su nueva inscripción con posterioridad al 1 de abril de 2009, según lo señalado en el artículo 53 del Decreto 4881 de diciembre 31 de 2008 (modificado por el artículo 14 del Decreto 836 de 2009), esa categorización debe corresponder a una de las siguientes:</p>	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO	PROVEEDORES	2	4	PROVEEDORES	4	2 y 6	PROVEEDORES	23	1 y 25
ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO											
PROVEEDORES	2	4											
PROVEEDORES	4	2 y 6											
PROVEEDORES	23	1 y 25											

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**



se allega la observación	
CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES, RESPUESTAS OBSERVACIONES: PRECISIONES Y/O MODIFICACIONES	
1	
Observación(es)	<ol style="list-style-type: none">1. Aclarar que pasa si en tal caso que en la certificación de experiencia no se exprese claramente el suministro de INSUMOS y/o MAQUINARIA, es posible anexar la copia del contrato ya que en las obligaciones del contratista si se establece este tipo de suministro, lo anterior para verificación por parte de la entidad?2. LAVADO DE TAPETES Y ALFOMBRAS: En referencia a este servicio, solicitamos se indique la cantidad en metros cuadrados que se debe lavar mensualmente, ya que el pliego expresa que se deben realizar 12 lavadas pero no expresa si se debe realizar a todas las dependencias, de todas formas sugerimos se sirvan reconsiderar dicha cantidad de lavadas ya que sería conveniente que este tipo de servicios sea cada 4 meses o de acuerdo a la necesidad no sin antes garantizar el buen aspecto de las mismas.3. PERSONAL A PROVEER: Se acepte que el oferente al que se le adjudique el contrato sea quien allegue las hojas de vida y demás documentos requeridos por la entidad al momento de dar inicio al contrato, lo anterior ya que si bien las empresas de aseo comúnmente recepcionamos hojas de vida no quiere decir esto que dicho personal sea contratado de ante mano sin cerciorarse de que le sea adjudicado un contrato en el cual se ha participado, adicional porque dicho personal que se comprometa en cierto caso al presentar su hoja de vida en la propuesta podría ser contratado y asignado a un contrato diferente, por tal razón sugerimos se tenga en cuenta nuestra petición y en su defecto se acepte también como alternativa que el oferente pueda certificar a través de su representante legal que cumplirá con el suministro de dicho personal y que al momento de dar inicio al contrato allegará los respectivos documentos, lo anterior para no favorecer únicamente a la empresa que actualmente está prestando el servicio ya que se deja entre ver que no habría igualdad para con los demás oferentes interesados en participar.

***SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS***



	<p>4. Aclarar si los porcentajes determinados para la ADMINISTRACION IMPREVISTOS y UTILIDADES, o se deben mantener en los porcentajes establecidos por la entidad.</p>
Respuesta(s)	<ol style="list-style-type: none">1. La verificación de la experiencia exigida a los oferentes, se hará conforme a lo señalado en los numerales 3.3.5 y 4.7 del pliego de condiciones. En tal sentido, la condición que se debe acreditar es la prestación de los servicios de aseso y cafetería con características similares al objeto de la presente convocatoria, y el oferente deberá hacerlo mediante certificaciones.2. El área aproximada de tapetes es de 2.600 mt2. De otra parte, analizada la periodicidad del lavado de tapetes, la entidad encuentra viable que se señale en cada cuatro (4) meses dentro del plazo de ejecución y conforme ello producirá la respetiva adenda.3. En el anexo No. 2 - Especificaciones y Condiciones Técnicas- del pliego de condiciones se señaló que el contratista deberá presentar las hojas de vida del personal que proponga en su propuesta para la prestación del servicio y de igual forma presentar documentos que allí se identifican.4. Respecto del punto del tema del AIU, la entidad ratifica lo señalado frente pues se determinaron como cifras máximas para la presentación de la oferta económica, por lo que los mismos no pueden aumentarse.

14 de octubre de 2009

***SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS***